



Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2020-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2020-MPY, de fecha 02 de marzo de 2020, aprobó la constitución de una Unidad de Gestión Municipal – UGM, encargada de la gestión de Agua y Saneamiento en los Centros Poblados denominados “Pequeñas Ciudades” de la Provincia de Yungay”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Yungay, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo reconoce la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, asimismo, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa o indirecta, siempre que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Artículo 32, concordante con el Artículo 80 del mismo cuerpo legal, que establece como función de los gobiernos locales, la administración y regulación directa o indirecta de los servicios de saneamiento;

Que, en esa línea de ideas, mediante el D.S. N° 019 - 2017 - VIVIENDA, Artículo 32, establece que las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de las Unidades de Gestión Municipal o de las Organizaciones Comunales, y determina que los ámbitos con poblaciones entre dos mil uno y quince mil habitantes, se denominan “pequeñas ciudades”, donde la prestación debe ser atendida por la Municipalidad a través de una Unidad de Gestión Municipal;

Que, de otro lado, mediante la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 019 - 2017 - VIVIENDA, en cuyo artículo N° 17, establece que las Unidades de Gestión Municipal, son órganos de la Municipalidad, constituidos con el único objeto de prestar los servicios de saneamiento en las pequeñas ciudades;

Estando a lo expuesto y a la aprobación por unanimidad del Consejo Municipal de la Provincia de Yungay, y en atención a las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con dispensa de lectura aprobación del acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL - UGM, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DENOMINADOS “PEQUEÑAS CIUDADES” DE LA PROVINCIA DE YUNGAY.

Aic./FCCC
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



ARTICULO 1°.- APROBAR, la creación de la **UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL**, de la Municipalidad Provincial de Yungay, para la prestación de los servicios de agua y saneamiento en los centros poblados denominados "Pequeñas Ciudades" de la Provincia de Yungay.



ARTICULO 2°.- ENCARGAR a los **órganos ejecutivos** de la Municipalidad la formulación y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones y su incorporación en la Estructura Orgánica de la Municipalidad, así como en los demás instrumentos de gestión y administración municipal pertinentes, a fin de garantizar la institucionalización de la Unidad de Gestión Municipal.

POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




Municipalidad Provincial de Yungay
Fernando Ciro Castro Consolación
DNI N° 33333672
ALCALDE

